



Secretaría, Buenavista- Sucre, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Señor juez informo a usted, con el presente proceso No 2018-00026-00, del memorial que antecede en el que el pagador de la parte ejecutada informa las razones por las cuales no acata la medida cautelar ordenada. A su despacho para su conocimiento y fines.

**YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA, SUCRE. Noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Ejecutivo No 70 110 40 89 001 2018 00026 00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y observándose el escrito a través del cual el pagador de la parte ejecutada informa las razones por las cuales no acata la medida cautelar ordenada, el juzgado,

RESUELVE

Del anterior memorial que presenta el tesorero pagador, córrase traslado a la parte demandante por tres días, para que se pronuncie sobre él, si ha bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
Juez**